

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1598/26

AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO

A N U N C I O

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2026, DE LA ENTIDAD DE MUÑOMER DEL PECO, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2026 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A DISTINTAS ÁREAS DE GASTO, QUE NO AFECTAN A ALTAS Y BAJAS DE CRÉDITO DE PERSONAL.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Econ.				
1532	61900	Pavimentación Vías Públicas	10.000,00	10.000,00	0,00
161	63300	Instalaciones de Abastecimiento Agua Potable	9.600,00	2.000,00	7.600,00
454	61900	Reposición Infraestructuras Caminos Vecinales	9.000,00	6.000,00	3.000,00
920	61900	Reposición Infraestructuras Administración General	13.000,00	13.000,00	0,00
TOTAL...			41.600,00	31.000,00	10.600,00

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Econ.				
342	61900	Instalaciones deportivas	850,00	31.000,00	31.850,00
TOTAL...			850,00	31.000,00	31.850,00



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Muñomer del Peco, 25 de julio de 2026.

La Alcaldesa, *Mercedes Soto Sánchez*.